



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CUENCA

INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL

INFORME DEFINITIVO

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES 2019
O.A. INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Plan Anual de Control Financiero
INTERVENCIÓN GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

FECHA DE FIRMA: 02/12/2020
HASH DEL CERTIFICADO: DB5039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E

PLUESTO DE TRABAJO:
INTERVENTORA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC22B3E8C042C5228459A

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	3
II. OPINIÓN	3
III. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN	4
IV. CUESTIONES CLAVE.....	4
V. RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES.....	5
VI. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR.....	6

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
02/12/2020 DB5039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E

PUESTO DE TRABAJO: HASH DE VERIFICACIÓN: 160011DOC22B3E8C042C522Z8459A
INTERVENTORA https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación:

NOMBRE: MARTA MARTINEZ CASERO





I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General Municipal de conformidad con la competencia establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el R.D 424/2017 de 28 de abril ,por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local así como en el Reglamento de Control Interno del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento con fecha 26 de septiembre de 2019, ha procedido a realizar la auditoría de las Cuentas Anuales del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes. Dicha auditoría se incluyó en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por la Intervención General con fecha 16 de diciembre de 2019.

El Presidente es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

II. OPINIÓN

La Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente ha auditado las cuentas anuales del organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes que comprenden el balance de situación a 31 de Diciembre de 2019, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, **el estado de liquidación del presupuesto** y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de





información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

III.RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras Responsabilidades del auditor se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión

IV. CUESTIONES CLAVE.

Las cuestiones clave son aquellas que, según nuestro juicio profesional, son tratadas como riesgos de incorrección material en nuestra auditoría de cuentas. Estas han sido tratadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión, y no expresamos una opinión por separado sobre estos riesgos.

En el desarrollo de nuestro trabajo el área de deudores ha sido considerada de especial relevancia dada la actividad de la entidad auditada. En este sentido se ha procedido a un análisis del grado de ejecución de ingresos por los diversos conceptos consignados en el presupuesto de ingresos recaudados fundamentalmente a través de precios públicos. Aun cuando se considera un área de riesgo, las pruebas no evidencian la existencia de otras cuestiones que no sea el riesgo.

Deberán adoptarse las medidas oportunas con el fin de mejorar el bajo nivel de recaudación estableciendo mecanismos de control de los ingresos tanto de las escuelas deportivas municipales como en el uso de las instalaciones deportivas reguladas mediante precio público.





V. RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES.

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a esta entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

VI. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

En Cuenca a fecha de firma electrónica.

LA INTERVENTORA.

